

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA COMO VOCALES EJECUTIVOS DE JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES A QUIENES HAN RESULTADO GANADORES DEL CONCURSO DE INCORPORACIÓN EN MODALIDAD DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR DIVERSAS PLAZAS EN ESE CARGO, Y POR EL QUE SE READSCRIBE AL VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EN COLIMA A LA JUNTA LOCAL DE GUANAJUATO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG143/2002.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA COMO VOCALES EJECUTIVOS DE JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES A QUIENES HAN RESULTADO GANADORES DEL CONCURSO DE INCORPORACION EN MODALIDAD DE OPOSICION PARA OCUPAR DIVERSAS PLAZAS EN ESE CARGO, Y POR EL QUE SE READSCRIBE AL VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EN COLIMA A LA JUNTA LOCAL DE GUANAJUATO.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES FEDERALES ES UNA FUNCION ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN CUYA INTEGRACION PARTICIPAN EL PODER LEGISLATIVO DE LA UNION, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y LOS CIUDADANOS, EN LOS TERMINOS QUE ORDENA LA LEY; EN EL EJERCICIO DE ESA FUNCION ESTATAL LA CERTEZA, LA LEGALIDAD, LA INDEPENDENCIA, LA IMPARCIALIDAD Y LA OBJETIVIDAD SERAN PRINCIPIOS RECTORES.
2. QUE EL PROPIO DISPOSITIVO CONSTITUCIONAL REFERIDO DETERMINA QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SERA AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION, EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA; LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS CONTARAN CON EL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CUYAS RELACIONES DE TRABAJO SE REGISTRAN POR EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y LAS DISPOSICIONES QUE CON BASE EN ELLOS APRUEBE EL CONSEJO GENERAL.
3. QUE EL ARTICULO 73 DEL CODIGO ELECTORAL FEDERAL ESTABLECE QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASI COMO DE VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD GUIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.
4. QUE EN TERMINOS DEL ARTICULOS 82, PARRAFO 1, INCISO B), DEL CODIGO DE LA MATERIA, Y DEL ARTICULO 12, FRACCION I DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EL CONSEJO GENERAL TIENE LA ATRIBUCION DE VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
5. QUE ASIMISMO, DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO E), DE LA CITADA LEY ELECTORAL, Y EN LOS ARTICULOS 12, FRACCION V, Y 62, FRACCION VII, DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE DESPRENDE LA ATRIBUCION DEL CONSEJO GENERAL PARA DESIGNAR Y DETERMINAR EL LUGAR DE ADSCRIPCION DE LOS VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRICTALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES.
6. QUE EN LOS ARTICULOS 36, 60 Y 61 DEL ORDENAMIENTO ESTATUTARIO MENCIONADO SE PREVE QUE EL CONCURSO DE INCORPORACION, EN SU MODALIDAD DE OPOSICION, ES LA VIA PRIMORDIAL PARA OCUPAR VACANTES Y ACCEDER AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL; QUE DICHO CONCURSO CONSISTE EN UN CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS QUE BUSCA

- ASEGURAR LA SELECCION DE LOS ASPIRANTES IDONEOS PARA DESEMPEÑAR LOS CARGOS O PUESTOS EXCLUSIVOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ES PUBLICO Y DEBE PROCURAR LA PARTICIPACION MAS AMPLIA DE ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES; Y QUE PARA TAL EFECTO, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEBE EXPEDIR UNA CONVOCATORIA PUBLICA QUE SE DIFUNDIRA EN LOS ESTRADOS UBICADOS EN LAS JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES, DISTRITALES Y OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO Y, AL MENOS, EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION NACIONAL Y UNO LOCAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE.
7. QUE SOBRE LA BASE DE LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, EL ARTICULO 62 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DISPONE QUE EL CONSEJO GENERAL DEBE APROBAR UN MODELO ESPECIAL DE CONCURSO DE INCORPORACION EN MODALIDAD DE OPOSICION PARA OCUPAR LAS VACANTES EN LOS CARGOS DE VOCALES EJECUTIVOS; QUE DICHO PROCEDIMIENTO ES LA UNICA VIA PARA LA OCUPACION DE VACANTES GENERADAS EN ESTOS CARGOS, A EXCEPCION DE LOS CASOS DE READSCRIPCION, DISPONIBILIDAD Y DE LAS VACANTES DE URGENTE OCUPACION; Y QUE DEBE REUNIR LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:
- I. EL CONSEJO GENERAL, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ESTABLECERA EL MODELO DE OPERACION, ASI COMO LOS MODELOS GENERALES DE LOS EXAMENES;
 - II. LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EXPEDIRA UNA CONVOCATORIA PUBLICA, PARA ASPIRANTES INTERNOS Y EXTERNOS;
 - III. LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL LLEVARA A CABO LA VALORACION DE LOS ANTECEDENTES CURRICULARES DE LOS CANDIDATOS, REALIZARA LOS EXAMENES PARA LOS CANDIDATOS EXTERNOS E INTEGRARA UN LISTADO CON LOS ASPIRANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS;
 - IV. LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, A PROPUESTA DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ENTREGARA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, POR MEDIO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, LA LISTA DE ASPIRANTES QUE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS. LOS CANDIDATOS CON LOS MEJORES PROMEDIOS SERAN ENTREVISTADOS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO Y POR QUIENES EL CONSEJO GENERAL DESIGNE;
 - V. LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL APLICARA Y CALIFICARA LOS EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y DE HABILIDADES EN FUNCION DEL CARGO A DESEMPEÑAR;
 - VI. LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DARA CUENTA DEL PROCEDIMIENTO SEGUIDO Y SUS RESULTADOS AL SECRETARIO EJECUTIVO, PARA QUE ESTE INFORME A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL;
 - VII. CON BASE EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS, EL CONSEJO GENERAL DESIGNARA A LOS FUNCIONARIOS CORRESPONDIENTES A CADA CARGO Y LUGAR DE ADSCRIPCION; Y,
 - VIII. LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITIRA EL ACUERDO DE INCORPORACION CORRESPONDIENTE Y EL SECRETARIO EJECUTIVO EXPEDIRA LOS NOMBRAMIENTOS A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CON EL CARGO Y LA ADSCRIPCION QUE LES CORRESPONDA.
8. QUE ASIMISMO, EL ARTICULO 58 DEL ESTATUTO CITADO DISPONE QUE LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL VIGILARA DE MANERA PERMANENTE EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA OCUPACION DE VACANTES Y QUE TAMBIEN PODRA PRESENTAR LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES Y SOLICITAR A LA MENCIONADA DIRECCION EJECUTIVA UN INFORME RESPECTO DE LAS INCONFORMIDADES EXISTENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE TALES PROCEDIMIENTOS.
9. QUE EL ARTICULO 66 DEL ORDENAMIENTO ESTATUTARIO ESTABLECE QUE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL PODRAN ESTAR PRESENTES EN LAS FASES DEL CONCURSO DE INCORPORACION Y EMITIR LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
10. QUE TOMANDO EN CONSIDERACION, ENTRE OTRAS, LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS SEÑALADAS EN LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES, CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001, EL CONSEJO GENERAL APROBO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE, A PROPUES-

TA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL MODELO DE OPERACION Y MODELO GENERAL DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS LOCALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE FIJARON LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCION DE ASPIRANTES, DESIGNACION DE GANADORES Y NOMBRAMIENTO DE VOCALES EJECUTIVOS POR LA VIA DEL CONCURSO DE INCORPORACION; LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DISEÑO DE LOS EXAMENES; LAS DIVERSAS FASES DEL CONCURSO; ASI COMO LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION, VIGILANCIA Y TRANSPARENCIA DEL PROCESO.

11. QUE EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CITADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBO EL 18 DE ENERO DEL AÑO 2002 LA EMISION DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR LAS PLAZAS DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTAS LOCALES QUE EN ESE MOMENTO SE ENCONTRABAN VACANTES (GUANAJUATO Y TLAXCALA), LA CUAL FUE PUBLICADA EN DIARIOS DE CIRCULACION LOCAL Y NACIONAL EL ULTIMO DIA DE ESE MISMO MES, ASI COMO EN LA PAGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO CON EL PROPOSITO DE LOGRAR LA MAS AMPLIA DIFUSION DEL CONCURSO.
12. QUE DE CONFORMIDAD CON DIVERSAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO, EL ACUERDO Y LA CONVOCATORIA A QUE SE HA ALUDIDO, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PROCEDIO A LA REALIZACION DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CELEBRAR CORRECTAMENTE LAS DISTINTAS FASES Y ETAPAS, Y CUMPLIR CON LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL CONCURSO, DE LO QUE OPORTUNAMENTE INFORMO Y PROPICIO LA PARTICIPACION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EN LOS TERMINOS QUE PREVIAMENTE HABIAN SIDO ESTABLECIDOS.
13. QUE, DE MANERA ESPECIFICA, ENTRE EL 7 DE FEBRERO Y EL 7 DE MARZO DEL 2002, SE LLEVO A CABO LA INSCRIPCION DE ASPIRANTES, LA VERIFICACION DE REQUISITOS, LA VALORACION CURRICULAR Y EL PERIODO DE PRESENTACION DE OBSERVACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES -EXTERNOS E INTERNOS- POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.
14. QUE, ENSEGUIDA, LOS EXAMENES DE CONOCIMIENTOS GENERALES PARA ASPIRANTES EXTERNOS SE ELABORARON Y APLICARON LOS DIAS 13 Y 16 DE MARZO DEL 2002, RESPECTIVAMENTE, CON LA PRESENCIA -EN CALIDAD DE OBSERVADORES- DE INTEGRANTES O REPRESENTANTES DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA; Y QUE ASIMISMO, EL 20 DE MARZO DEL MISMO AÑO SE DIERON A CONOCER LOS RESULTADOS DE TALES EXAMENES, TAMBIEN EN PRESENCIA DE REPRESENTANTES O INTEGRANTES DE LOS DOS ORGANOS CITADOS.
15. QUE, DESPUES, LOS EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN FUNCION DEL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO LOCAL SE CONFECCIONARON Y APLICARON LOS DIAS 3 Y 6 DE ABRIL DEL 2002, RESPECTIVAMENTE, Y DE CUYOS RESULTADOS SE PUDIERON CONOCER EN SESION ESPECIAL . CONVOCADA POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA EL DIA 10 DE ABRIL, A LA QUE FUERON INVITADOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.
16. QUE UNA VEZ CONOCIDAS LAS CALIFICACIONES DE LOS EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN FUNCION DEL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO LOCAL, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PROCEDIO A LA DETERMINACION DEL CONJUNTO DE ASPIRANTES QUE ACCEDERIAN A LA ETAPA DE ENTREVISTAS, TOMANDO EN CUENTA LOS MERITOS EXTRAORDINARIOS QUE EN SU CASO PUDIERAN TENER LOS CANDIDATOS INTERNOS, ASI COMO LA DISPOSICION PREVISTA EN EL MODELO DE OPERACION CORRESPONDIENTE EN EL SENTIDO DE QUE HASTA EL MAXIMO DE OCHO ASPIRANTES -POR CADA PLAZA EN CONCURSO- PODRIAN ARRIBAR A LA ULTIMA ETAPA DEL CONCURSO.
17. QUE SOBRE LA BASE DE LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 62, FRACCION IV, DEL ESTATUTO, Y EN EL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECE, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL MODELO DE OPERACION Y MODELO GENERAL DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS LOCALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ENTRE EL 23 Y 26 DE ABRIL DE 2002, EL CONSEJERO PRESIDENTE, LOS CONSEJEROS QUE INTEGRAN LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EL SECRETARIO EJECUTIVO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACION ELECTORAL Y EL DIRECTOR EJECUTIVO DE CAPACITACION ELECTORAL Y

- DE EDUCACION CIVICA, REALIZARON ENTREVISTAS A LOS 16 ASPIRANTES CON MEJORES CALIFICACIONES QUE ARRIBARON A DICHA ETAPA DEL CONCURSO.
18. QUE LAS CALIFICACIONES OTORGADAS POR CADA ENTREVISTADOR PERMITIERON A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL OBTENER LOS PROMEDIOS DE LA ETAPA DE ENTREVISTAS E INTEGRAR LA CALIFICACION FINAL CON LA QUE SE ELABORARIA EL LISTADO DE CANDIDATOS GANADORES DEL CONCURSO DE INCORPORACION PARA OCUPAR LAS DOS PLAZAS DE VOCAL EJECUTIVO LOCAL SUJETAS A CONCURSO. ES OPORTUNO SEÑALAR QUE EN LA DETERMINACION DEL ORDEN DE LOS ASPIRANTES EN ESE LISTADO SE TOMARON EN CUENTA LOS CRITERIOS QUE AL EFECTO PREVE EL ESTATUTO, EL MODELO DE OPERACION Y LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE, TALES COMO EL PROMEDIO DE LOS RESULTADOS DE CADA FASE DEL CONCURSO Y, EN SU CASO, LA DEFINICION DE DESEMPATES.
 19. QUE DE ACUERDO CON ESE LISTADO, TAL COMO OPORTUNAMENTE FUE INFORMADO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE EL OFICIO SE/0325/02 SUSCRITO EL 22 DE MAYO DEL 2002, LOS. CC. J. JESUS LULE ORTEGA Y JOSUE CERVANTES MARTINEZ OBTUVIERON LAS CALIFICACIONES FINALES MAS ALTAS Y, POR LO TANTO, HAN RESULTADO SER LOS CANDIDATOS GANADORES DEL CONCURSO REFERIDO. EN TAL SENTIDO, LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL HA ACORDADO PROPONER AL CONSEJO GENERAL SU DESIGNACION FORMAL COMO VOCALES EJECUTIVOS DE JUNTAS LOCALES, EN LOS TERMINOS DEL MODELO DE OPERACION Y DEL MODELO GENERAL DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION EN MODALIDAD DE OPOSICION PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES EN EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APROBADO POR EL PROPIO ORGANO DE DIRECCION EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2001.
 20. QUE POR OTRA PARTE, EN SESION CELEBRADA EL 10 DE JUNIO DEL AÑO 2002, LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CONOCIO DE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL C. GERARDO HERNANDEZ CHACON, FUNCIONARIO QUE SE HA VENIDO DESEMPEÑANDO COMO VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EN EL ESTADO DE COLIMA, PARA SER READSCRITO A LA JUNTA LOCAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN ESE MISMO PUESTO.
 21. QUE EN LA MISMA SESION DEL 10 DE JUNIO DEL 2002, LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL SE MANIFESTO A FAVOR DE DAR CAUCE A LA SOLICITUD DE READSCRIPCION ANTES MENCIONADA, EN VIRTUD DEL DESEMPEÑO Y LA EXPERIENCIA PROBADA EN LOS ULTIMOS TRES PROCESOS ELECTORALES FEDERALES POR EL FUNCIONARIO EN CUESTION. AL MISMO TIEMPO, LA COMISION -DE MANERA UNANIME- TAMBIEN ESTIMO CONVENIENTE CONSULTAR, A TRAVES DE SU PRESIDENTE, LA OPINION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ANTE EL ORGANO DE DIRECCION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DE TAL SOLICITUD, DADO QUE SU EVENTUAL ACEPTACION MODIFICARIA LAS ADSCRIPCIONES QUE FINALMENTE SERIAN ASIGNADAS POR EL CONSEJO GENERAL A LOS CANDIDATOS GANADORES REFERIDOS EN EL CONSIDERANDO 19 DEL PRESENTE INSTRUMENTO. CABE AGREGAR QUE EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO 5, EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PREVE EN SU ARTICULO 53 QUE EL CONSEJO GENERAL ESTA FACULTADO PARA READSCRIBIR A LOS VOCALES EJECUTIVOS QUE, CON BASE EN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL O A PETICION DE LOS PROPIOS FUNCIONARIOS INTERESADOS EN ELLO, JUZGUE CONVENIENTE PARA LA ADECUADA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
 22. QUE UNA VEZ QUE SE VALORARON LAS OPINIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL, QUE SE TOMO EN CUENTA EL DESEMPEÑO DEL C. GERARDO HERNANDEZ CHACON, Y QUE LOS MENCIONADOS CANDIDATOS GANADORES DE PLAZAS DE VOCAL EJECUTIVO LOCAL PUDIERON MANIFESTAR SUS PREFERENCIAS DE ADSCRIPCION, LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DETERMINO PROPONER AL CONSEJO GENERAL LA CELEBRACION DE LA READSCRIPCION DEL SEÑOR HERNANDEZ CHACON AL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO LOCAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y, AL MISMO TIEMPO, DESIGNAR AL C. JOSUE CERVANTES MARTINEZ COMO VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL DE COLIMA Y AL C. J. JESUS LULE ORTEGA COMO VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN VIRTUD DE LAS ARGUMENTACIONES, LA MOTIVACION Y LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS ANTES EXPRESADOS.
 23. QUE EN RAZON DE LO ANTERIOR, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTIMA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS EXTREMOS LEGALES Y ESTATUTARIOS CORRESPONDIENTES PARA PROCEDER A LA APROBACION DE LA READSCRIPCION MENCIONADA Y DE LAS PROPUESTAS DE ADSCRIPCION COMO VOCALES EJECUTIVOS DE JUNTAS LOCALES DE

LOS CANDIDATOS QUE HAN RESULTADO SER LOS GANADORES DEL CONCURSO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS EN ESE CARGO, AMEN DE QUE CON ELLO SE CONTRIBUIRIA A LA ADECUADA INTEGRACION DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS VERTIDOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 73, 82, PARRAFO 1, INCISOS B), E) Y Z), Y 171, PARRAFO 2, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 9, 12, FRACCIONES I Y V, 34, 35, 36, 37, 43, 51, 53, 68, 60, 61, 62, 63, 66 Y 74 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; EN EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECE, A PROPOSTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL MODELO DE OPERACION Y MODELO GENERAL DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS LOCALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APROBADO EL 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001; Y EN LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR PLAZAS DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APROBADA POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EL 18 DE ENERO DEL 2002, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE DESIGNA A LOS CC. J. JESUS LULE ORTEGA Y JOSUE CERVANTES MARTINEZ COMO GANADORES DEL CONCURSO DE INCORPORACION DE PLAZAS EN EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMAS QUE SE ESPECIFICAN EN EL PUNTO TERCERO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- SE READSCRIBE AL C. GERARDO HERNANDEZ CHACON, ACTUAL VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EN COLIMA, A LA JUNTA LOCAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A PARTIR DE LA FECHA QUE SE MENCIONA EN EL PUNTO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. SE ADSCRIBE A LOS CC. J. JESUS LULE ORTEGA Y JOSUE CERVANTES MARTINEZ COMO VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN LOS ESTADOS DE TLAXCALA Y COLIMA, RESPECTIVAMENTE, EN VIRTUD DE QUE HAN RESULTADO GANADORES DEL CONCURSO DE INCORPORACION CELEBRADO PARA OCUPAR PLAZAS EN ESE CARGO.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO A NOTIFICAR A LAS PERSONAS MENCIONADAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES, A EFECTO DE QUE A PARTIR DEL 15 DE JULIO DEL 2002 ASUMAN LAS FUNCIONES . INHERENTES AL CARGO AL QUE SE LES HA ADSCRITO.

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA A EMITIR EL ACUERDO DE INCORPORACION Y DE OCUPACION DE VACANTES A QUE HA LUGAR EL PRESENTE ACUERDO, Y AL SECRETARIO EJECUTIVO A EXPEDIR LOS NOMBRAMIENTOS QUE CORRESPONDAN, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, ASI COMO GIRAR LAS INSTRUCCIONES CONDUCENTES A LAS AREAS COMPETENTES PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO QUE RESULTEN NECESARIAS.

SEXTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 3 DE JULIO DE 2002.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ**.- RUBRICA.